



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1970
EXPEDIENTE N° EX-2025-03389826-NEU-DESP#CPE

NEUQUÉN, 29 DIC 2025

VISTO:

El Expediente EX-2025-03389826-NEU-DESP#CPE del registro DE Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación de acuerdo al Artículo 9º Inciso "a" de la Ley 242 cuenta con competencia para adoptar decisiones en todo lo que se refiera al ámbito educativo de acuerdo al orden jurídico vigente;

Que la Junta Electoral Docente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, solicita colaboración destinada a mejorar el desarrollo de los actos eleccionarios surgidos de las elecciones de representantes docentes de Vocales del Cuerpo Colegiado, Juntas de Clasificación y Junta de Disciplina cada cuatro (4) años, como así también representantes docentes para los Consejos Escolares de todos los Distritos Escolares que la provincia tenga al momento de los mismos;

Que ser designado/a Autoridad de Mesa es desempeñar una de las funciones más importantes en el proceso de elección de los representantes docentes ante el Consejo Provincial de Educación y su participación como tal, es vital para garantizar, que las elecciones se desarrollen de manera transparente y confiable, contribuyendo de este modo a mantener la legitimidad que caracteriza los procesos electorales;

Que es necesario designar tanto para la metodología de mesa receptora de voto, como voto por sobre, un responsable del establecimiento, ya sea directivo o personal docente designado por él, para que distribuya el material necesario y garantice la participación de todos los electores y el normal desarrollo del acto eleccionario, quedando como Responsable a cargo de la metodología a utilizar;

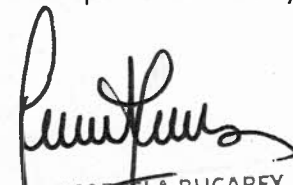
Que según Resolución N° 0545/2020, el conocimiento e información con que las autoridades de mesa cuenten acerca de las normas y prácticas que rigen el ejercicio de sus funciones y del compromiso con el que las desarrollen resultan trascendentales para el normal desarrollo de las elecciones;

Que se considera apropiado otorgar un reconocimiento a aquellos docentes que cumplen con la importante tarea de participar de las elecciones docentes resguardando su adecuado y normal funcionamiento;

Que en este ordenamiento es considerado pertinente otorgar puntaje a los docentes que se inscriban voluntariamente, realicen la capacitación y cumplan con la efectiva participación en el proceso electivo, lo que deberá encontrarse certificado por la Junta Electoral Docente; en las formas, plazos y condiciones que se establezcan;

Que en idéntico sentido se considera apropiado otorgar puntaje a los responsables, directivos o docentes designados para dicha función, teniendo en cuenta las metodologías utilizadas al momento de emitir el voto, ya sea como mesa receptora de voto y/o voto por sobre;

ES
COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

IF-2026-00063976-NEU-DESP#CPE



RESOLUCIÓN N° 1970
EXPEDIENTE N° EX-2025-03389826-NEU-DESP#CPE

Que también recibirán puntaje aquellos docentes que son directamente designados por la Junta Electoral Docente para el cumplimiento de las funciones como Autoridad de Mesa;

Que así mismo se les asignará un franco compensatorio de (1) un día, por agente, para hacerse efectivo dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la elección, anexándolo a su licencia anual reglamentaria o a conveniencia personal;

Que la Junta de Clasificación correspondiente adicionará el puntaje al docente que cuente con la correspondiente certificación de la Junta Electoral Docente al momento de la confección de los listados para la cobertura de titularidades, interinatos y suplencias;

Que, a los efectos de la presente, el puntaje se otorgará a todo el personal docente y directivo de los establecimientos educativos inscriptos en las respectivas Juntas de Clasificación y Juntas Ad Hoc con título docente, habilitante y/o supletorio y será también de alcance para el personal idóneo;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **DETERMINAR** que el personal docente y/o directivo que acredite mediante certificación expedida por la Junta Electoral Docente, su inscripción como aspirante a Autoridad de Mesa, su asistencia al curso de capacitación y su efectivo cumplimiento como Autoridad de Mesa en el proceso eleccionario recibirá 0,10 puntos y (1) un día de franco compensatorio, anexándolo a su licencia anual reglamentaria o a conveniencia personal, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la elección.
- 2°) **ESTABLECER** que el personal docente y/o directivo que acredite mediante certificación expedida por la Junta Electoral Docente, su asistencia al curso de capacitación y su efectivo cumplimiento como Responsable a cargo de la metodología, pudiendo ser el directivo del establecimiento y/o personal docente designado para tal fin de mesas receptoras de votos y/o voto por sobre en el proceso eleccionario recibirá 0,10 puntos y (1) un día de franco compensatorio, anexándolo a su licencia anual reglamentaria o a conveniencia personal, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la elección.
- 3°) **DETERMINAR** que el personal docente y/o directivo que acredite mediante certificación expedida por la Junta Electoral Docente, su designación directa y su efectivo cumplimiento como Autoridad de Mesa en el proceso eleccionario recibirá 0,05 puntos y (1) un día de franco compensatorio, anexándolo a su licencia anual reglamentaria o a conveniencia personal, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la elección.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

IF-2026-00063976-NEU-DESP#CPE



RESOLUCIÓN N° 1970
EXPEDIENTE N° EX-2025-03389826-NEU-DESP#CPE

- 4º) **ESTABLECER** que el personal docente y/o directivo que acredite mediante certificación expedida por la Junta Electoral Docente, su designación directa y su efectivo cumplimiento como Responsable a cargo de la metodología de mesa receptora de voto y/o voto por sobre en el proceso eleccionario recibirá 0,05 puntos y (1) un día de franco compensatorio, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la elección.
- 5º) **ESTIPULAR** que dichos puntajes se consideren por las respectivas Juntas de Clasificación al momento de confeccionar los listados para la cobertura de interinatos y suplencias.
- 6º) **DISPONER** que por la Junta Electoral Docente se realicen las comunicaciones pertinentes a todas las áreas pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Junta Electoral Docente a los fines dispuestos en el Artículo 6º. Cumplido. **ARCHIVAR.**

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Glenda Judith TEMI
Subsecretaria de Políticas Educativas
y Coordinación - A/C Presidencia del
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. Leandro Damián POLICANI
Vocal Nivel Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. Gastón Walter ARANA
Vocal Nivel Rama Media,
Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. M. L. Emiliano Garay
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



Provincia del Neuquén
2026

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00063976-NEU-DESP#CPE

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 9 de Enero de 2026

Referencia: Resolución N° 1970/2025 del Consejo Provincial de Educación.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.01.09 09:28:55 -03'00'

Jose Luis Carrasco
Administrativo
CPE-Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
Consejo Provincial de Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.01.09 09:28:22 -03'00'